



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 601 353 2666 EXT 51353

La Palma, Cundinamarca, martes veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Clase de Proceso:	Ejecutivo por Alimentos
Demandante:	Johanna Andrea Tovar
Niño:	S.A.D.G.T.
Demandado:	Víctor Alfonso Guerrero Sarmiento
Radicación:	25-394-31-84-001-2021-00016-00
Asunto:	Requiere Pagador

De acuerdo al informe secretarial, requiérase al pagador para que de cumplimiento a lo dispuesto mediante auto de fecha 02 de junio de 2021, orden comunicada mediante oficio No. 0290 del 10 de junio de 2021; es decir, precise los motivos por los cuales no se han realizado consignaciones por concepto del embargo y retención del 20% del salario devengado por el demandado, para el pago de la obligación adeudada y/o en su defecto allegue prueba de las mismas, precisando el concepto de cada una de ellas. Termina tres (3) días. Oficiése.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AT

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Palma, Cundinamarca, _____
El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____
Secretario: <i>William Sebastian Muñoz Rojas</i> WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

Firmado Por:
Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia

La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76d492e37d362f9712d74aa4ad838ab12bf57304bb645fd963fa61ef6f1e0171**

Documento generado en 23/01/2024 11:38:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>